

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y CULTURA

481

Resolución de denegación de subvenciones 11/2015 al amparo de la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 29 de julio de 2015 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubs deportivos de las Illes Balears para facilitar los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos (BOIB núm. 121, de 11 de agosto de 2015)

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes y Juventud ha examinado las solicitudes y no está conforme con la concesión de la subvención, por los motivos que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).
3. El apartado 6.5 de la Resolución de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 29 de julio de 2015 (BOIB núm. 121, de 11 de agosto de 2015) dispone que la resolución expresa de la consejera de Participación, Transparencia y Cultura finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.
4. La propuesta de resolución de denegación de ayudas de la Dirección General de Deportes y Juventud de 1 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Denegar la concesión de una subvención, para facilitar los desplazamientos entre las islas de la comunidad autónoma para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, (con el nº de expediente 80/2015/DI, 95/2015/DI, 103/2015/DI, 123/2015/DI, 204/2015/DI, 220/2015/DI, 252/2015/DI y 270/2015/DI) por los motivos que igualmente figuran en el anexo 1.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que pone fin a la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Participación, Transparencia y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.





Palma, 29 de diciembre de 2015

La secretaria general

Ruth Mateu Vinent

Resolución de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura
de delegación de competencias y firma

(BOIB núm. 111, de 23.07.2015)

ANEXO 1**EXPEDIENTES DENEGADOS**

Nº Expd.	Solicitante	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe Solicitante	Motivo
80/2015/DI	R C D Mallorca	Fútbol	Liga Nacional Juvenil	04/10/2015	1.620,00	No está al corriente con las obligaciones de la Hacienda autonómica
95/2015/DI	Pedro Pericas Mir	Automovilismo	Campeonato de Balears Rallye	11/10/2015	164,65	No presenta la documentación requerida en el plazo establecido
103/2015/DI	José Lucas Laville Mateu	Automovilismo	Campeonato Balear de Rallyes	11/10/2015	210,00	No presenta la documentación requerida en el plazo establecido
123/2015/DI	Jaime Carbonell Casaus	Automovilismo	Campeonato Balear de Rallyes	11/10/2015	240,80	No presenta la documentación requerida en el plazo establecido
204/2015/DI	SCD Independiente Camp Redo	Fútbol	Liga Femenina Autonómica	17/01 i 28/02/2016		La subvención no es objeto de la convocatoria
220/2015/DI	R C D Mallorca	Fútbol	Liga 3ª División	08/11/2015	1.632,00	No está al corriente con las obligaciones de la Hacienda autonómica
252/2015/DI	R C D Mallorca	Fútbol	Liga Nacional Juvenil	14/11/2015	1.620,00	No está al corriente con las obligaciones de la Hacienda autonómica
270/2015/DI	Cuadra Ladil	Trote	V Premio Amigos del Trote	15/11/2015	399,30	No cumple los requisitos para ser beneficiario

